



UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ
REGISTRO DE CONVENIOS

N.º 155/14
Elche, 16/10/2014



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓ D'ESPORTS DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

En Elche, a 16 de octubre de 2014

De una parte, **Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana**, (en adelante F.E.M.E.C.V.), con CIF G03293297, con domicilio social en la calle Mariano Luiña nº 9, C.P. 03202 Elche (Alicante), y en representación de la misma **D. Francisco Durá Sempere**, en calidad de **Presidente**.

Y de otra, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, **D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana**, en calidad de **Rector** de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de fecha 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración,

EXPONEN

1. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.



2. Que la F.E.M.E.C.V. tiene como objetivo social la promoción, tutela, organización y control de las modalidades y especialidades deportivas que tenga adscritas, dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.

3. Que tanto la Universidad Miguel Hernández, como la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana están interesados en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento a las funciones y objetivos de ambas entidades, antes enumerados, para lo que han decidido suscribir el presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y F.E.M.E.C.V.,

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVOS GENERALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

1.- La Universidad Miguel Hernández y la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana acuerdan fomentar en sus respectivos ámbitos vías de colaboración entre el alumnado y las diferentes unidades de la Universidad Miguel Hernández y los miembros de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana.

2.- La colaboración de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana:



- a) Establecer una tarifa bonificada para el personal universitario (PAS, PDI o Estudiantes) que consistirá en la reducción de un 10% de la tarifa oficial de la actividad de que se trate. Esta bonificación se hará efectiva en el momento de la formalización de la matrícula, independientemente del lugar de realización de la actividad o curso.
- b) Otorgar un certificado de aptitud al personal universitario a la finalización de los cursos o actividades, de modo que los alumnos puedan aportarlo a efectos de reconocimientos donde proceda.
- c) Difundir las actividades y la imagen de la Universidad Miguel Hernández, a través de sus medios propios (página web, cartelería...).
- d) El apoyo de la F.E.M.E.C.V. en la promoción de los deportes de montaña y escalada en la Universidad y el apoyo a las diferentes campañas de la Universidad Miguel Hernández relacionadas con el deporte, cultura, alimentación sana y/o hábitos saludables.

3.- La colaboración de la Universidad Miguel Hernández consistirá:

- a) Facilitar el acceso a las instalaciones para la realización de cursos y charlas que la F.E.M.E.C.V., oferte, con una reducción del 50% en las tasas de reserva y uso, además en su caso, la exención de tasas en aquellas actividades de interés particular para la comunidad universitaria y siempre en virtud de la disponibilidad de la UMH.
- b) La promoción y difusión de las actividades realizadas por la F.E.M.E.C.V., entre la comunidad universitaria, con los contenidos fijados por la F.E.M.E.C.V. y previamente aprobados por la propia Universidad.
- c) La inclusión en sus redes sociales de la información referente a las diferentes campañas de Asociación que sean de interés para la comunidad universitaria.



- d) Reconocer la participación de estudiantes de la UMH en las actividades organizadas por la F.E.M.E.C.V., que sean de interés para su formación, hasta un máximo de 2 créditos de libre elección o créditos de competencias transversales a razón de 25 horas por crédito o fracción correspondiente según el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

4.- Finalmente, se establecen los cimientos de la relación entre ambas entidades para colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la realización de prácticas de los estudiantes de Ciencias de la Actividad Física, Fisioterapia y otras ramas académicas con proyección en las instituciones deportivas. Así como de los estudiantes de Periodismo para el Departamento de Comunicación de la F.E.M.E.C.V.



SEGUNDA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará un representante por parte de la Universidad Miguel Hernández y otro por parte de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN



El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia de las partes, con un preaviso de un mes.

CUARTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, resolver el presente Convenio Específico de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.



QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c) Cualesquiera otra que, en su caso le fueren de aplicación conforme a la legislación vigente.



SEXTA.- JURISDICCIÓN

La UMH y la F.E.M.E.C.V., se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración.



En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha en el inicio indicados.



*POR LA FEDERACIÓ D'ESPORTS
DE MUNTANYA I ESCALADA DE LA
COMUNITAT VLAENCIANA*

*POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE*

*Fdo. : FRANCISCO DURÁ SEMPERE
Presidente de la Federació d'Esports de
Muntanya i Escalada de la C.V.*

*Fdo.: FCO. JAVIER MORENO
HERNÁNDEZ
Vicerrector de Estudiantes y Deportes.*